



PREGUNTAS FRECUENTES

BECA UAL+

Solicitud

1. ¿Cómo y dónde se presenta la solicitud de beca?
2. ¿Qué documentos tengo que aportar con la solicitud de beca? ¿Cómo puedo presentar la documentación?
3. ¿Cuándo puedo solicitar la beca?
4. ¿Tengo que presentar mi resguardo de beca en la universidad?

Requisitos

5. ¿Qué tipo de estudios cubre la Beca UAL+?
6. ¿De cuántos créditos debo matricularme como mínimo para obtener beca?
7. ¿Cuáles son los requisitos académicos para obtener la Beca UAL+?
8. ¿Puedo obtener la beca si suspendo o no me he presentado a alguna asignatura en las convocatorias ordinarias de exámenes de este curso?
9. ¿Cómo se calcula la nota media para obtener la Beca UAL+?
10. ¿Qué pasa con las asignaturas que apruebo en las convocatorias extraordinarias del curso?
11. ¿Puedo obtener la Beca UAL+ si ya he obtenido otra beca en el presente curso académico?
12. ¿Puedo obtener la Beca UAL+ si soy beneficiario de la ayuda ligada a la excelencia académica de la Beca de Carácter General del Ministerio de Educación? ¿Y si soy beneficiario de la Beca UAL de Excelencia?

Ayudas

13. ¿Qué tipo de ayuda te concede la Beca UAL+?

Resolución

14. ¿Con qué criterio se asigna la Beca UAL+?
15. ¿Cómo me entero de la resolución de mi beca?
16. ¿Cuándo me ingresan la beca?
17. Me han denegado la beca y no estoy de acuerdo con la denegación. ¿qué hago?
18. Cómo y cuándo presentar una alegación si no estoy de acuerdo con la resolución de mi beca
19. ¿Cómo me informo de la resolución de la alegación?
20. ¿Cómo y cuándo puedo presentar un recurso a la resolución de mi beca?
21. ¿Cómo me informo de la resolución del recurso que he presentado?

Temática: Solicitud

1. ¿Cómo y dónde se presenta la solicitud de beca?

La solicitud se presenta mediante formulario online disponible en la opción “Utilidades para estudiantes > Becas UAL” de tu Campus Virtual (<https://campus.ual.es>).

Para que tu solicitud se registre correctamente es muy importante finalizar el trámite pulsando el botón “PRESENTAR”, y posteriormente imprimir o guardar el resguardo de presentación, que deberás conservar.

2. ¿Qué documentos tengo que aportar con la solicitud de beca? ¿Cómo puedo presentar la documentación?

Como norma general, no es necesario presentar ningún tipo de documentación para tramitar tu solicitud de beca UAL+, ya que la Universidad de Almería dispone de toda la información necesaria para resolver tu solicitud de beca.

Tan solo en el caso de que desees modificar los datos bancarios que se te indican en tu solicitud de beca, el sistema te remitirá un correo electrónico solicitando que presentes un certificado bancario con el nuevo número de cuenta.

El justificante sellado por la entidad bancaria debes incorporarlo en la bandeja de subsanación de documentos de tu Campus Virtual, y se validará con posterioridad por el personal de la Sección de Becas. En el caso de que no esté correctamente presentado, se rechazará el documento y se te remitirá un correo electrónico para que puedas corregirlo y subirlo nuevamente a tu Campus Virtual.

3. ¿Cuándo puedo solicitar la beca?

El plazo se abrirá a partir del día siguiente a la publicación de la Convocatoria, y finalizará el 24 de julio de 2026, una vez concluido el período de entrega de actas de exámenes correspondientes a la convocatoria ordinaria del segundo cuatrimestre del curso académico 2025-2026.

Un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y el texto íntegro de la misma se publica en www.ual.es/becas y en el Tablón Electrónico Oficial de la UAL y se envían correos electrónicos de aviso a la lista de correo estudiantes@lista.ual.es, difundándose a través de las redes sociales de la UAL.

4. ¿Tengo que presentar mi resguardo de beca en la universidad?

No. El resguardo es el documento con el cual puedes acreditar que has solicitado la beca, y debes conservarlo hasta que tu beca se haya resuelto.



Temática: Requisitos

5. ¿Qué tipo de estudios cubre la Beca UAL+?

Podrás obtener la Beca UAL+ si estás matriculado en el curso actual en la Universidad de Almería en una titulación oficial conducente a la obtención de un título de Grado o Máster.

En el caso de estar cursando estudios de máster, se establece como requisito para la obtención de la beca, que inicies estudios de máster por vez primera en el presente curso académico.

6. ¿De cuántos créditos debo matricularme como mínimo para obtener beca?

Para ser beneficiario de la Beca UAL+ debes estar matriculado con dedicación a tiempo completo. Es decir, **estar matriculado en el curso actual de un mínimo de 60 créditos**; y en el supuesto de estar cursando una doble titulación, del número de créditos establecido en el plan de estudios para cada curso académico.

El número de créditos requerido se reducirá a 30 créditos, por una sola vez, en el caso de los estudiantes de Grado a los que, para finalizar sus estudios, les reste un número de créditos inferior a 60, o al mínimo exigido en el caso de dobles titulaciones.

Igualmente, en el caso de tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, y haberlo acreditado para la formalización de tu matrícula en el curso actual, podrás reducir la carga lectiva necesaria para cumplir el requisito de matriculación hasta un máximo del 50%, debiendo quedar en cualquier caso matriculado de un mínimo de 30 créditos.

7. ¿Cuáles son los requisitos académicos para obtener la Beca UAL+?

Los solicitantes deberán disponer de una **nota media en el cómputo de las asignaturas matriculadas en el presente curso académico, incluyendo asignaturas suspensas o no presentadas, no inferior a 7,5 puntos para estudiantes de Grado y no inferior a 8,5 puntos para estudiantes de Máster**, en las convocatorias ordinarias correspondientes al curso 2025-2026.

8. ¿Puedo obtener la beca si suspendo o no me he presentado a alguna asignatura en las convocatorias ordinarias de exámenes de este curso?

La convocatoria no exige que hayas superado todas las asignaturas matriculadas en las convocatorias ordinarias del curso, pero tanto las asignaturas no presentadas o no calificadas, que se considerarán con una calificación de 2,5 puntos, como las asignaturas suspensas, te bajarán la nota media a efectos de la consecución de la beca UAL+.

9. ¿Cómo se calcula la nota media para obtener la Beca UAL+?

La nota media se calculará con las calificaciones numéricas del curso académico obtenidas por los



estudiantes, en las convocatorias ordinarias correspondientes al primer y segundo cuatrimestre del curso, en la escala 0 a 10. Las asignaturas no presentadas, o no calificadas, se valorarán con 2,50 puntos.

Únicamente cuando no existan calificaciones numéricas, las calificaciones obtenidas se computarán según el siguiente baremo:

- a) Matrícula de Honor = 10 puntos.
- b) Sobresaliente = 9 puntos.
- c) Notable = 7,5 puntos.
- d) Aprobado o apto = 5,5 puntos.
- e) Suspense, no presentado, no calificado, o no apto = 2,50 puntos.

La puntuación obtenida en cada asignatura se ponderará en función del número de créditos que la integren, de acuerdo con la siguiente fórmula: $V = P \times NCa / NCt$

- V = Valor resultante de la ponderación de la nota obtenida en cada asignatura.
- P = Puntuación de cada asignatura.
- NCa = Número de créditos que integran la asignatura.
- NCt = Número de créditos cursados y que tienen la consideración de computables en esta Resolución.

Los valores resultantes de la aplicación de dicha fórmula se sumarán, siendo el resultado la nota media final.

Al efecto de obtener la nota media obtenida en el curso académico, las calificaciones de los solicitantes se multiplicarán por los siguientes coeficientes correctores:

- Estudiantes matriculados en titulaciones correspondientes a la rama de conocimiento de Arquitectura e Ingeniería: 1,17
- Estudiantes matriculados en titulaciones correspondientes a la rama de conocimiento de Ciencias: 1,11
- Estudiantes matriculados en titulaciones correspondientes a la rama de conocimiento de Ciencias de la Salud: 1,05

Las asignaturas y créditos reconocidos, convalidados, adaptados y transferidos no se tendrán en cuenta a los efectos del cumplimiento de los requisitos académicos establecidos en la convocatoria.

Las prácticas externas curriculares y los trabajos, proyectos o exámenes de fin de Grado o fin de carrera se contabilizarán como asignaturas con los créditos que tengan asignados y con la calificación obtenida por el estudiante.

10. ¿Qué pasa con las asignaturas que apruebo en las convocatorias extraordinarias del curso?

La beca UAL+ se concede en base a las calificaciones de los créditos matriculados en el presente curso



académico que se hayan obtenido en las convocatorias ordinarias correspondientes al primer y segundo cuatrimestre del curso; por lo que las calificaciones obtenidas en las convocatorias extraordinarias del curso, no se tomarán en consideración en ningún caso para la resolución de la beca.

11. ¿Puedo obtener la Beca UAL+ si ya he obtenido otra beca en el presente curso académico?

Sí. De hecho, para obtener la beca UAL+ es requisito imprescindible, que debes cumplir a la fecha de resolución de la beca, que hayas obtenido en el presente curso académico alguna de las siguientes becas:

- Beca de Carácter General del MEFPD
- Beca UAL de Apoyo al Estudio para Grados y Másteres Oficiales

12. ¿Puedo obtener la Beca UAL+ si soy beneficiario de la ayuda ligada a la excelencia académica de la Beca de Carácter General del Ministerio de Educación? ¿Y si soy beneficiario de la Beca UAL de Excelencia?

La beca UAL+ es **compatible con la ayuda ligada a la excelencia académica de la beca de carácter general del Ministerio de Educación.**

La Beca UAL+ es incompatible con la percepción de cualquier otro tipo de beca o ayuda al estudio de carácter público o privado concedida para la misma finalidad, **y en particular con las distintas renovaciones de la beca UAL de excelencia para aquellos estudiantes que hubiesen obtenido dicha beca en la convocatoria del curso 2024-25 o anteriores.**

Temática: Ayudas

13. ¿Qué tipo de ayuda te concede la Beca UAL+?

La beca UAL+ te otorga una cuantía fija de **350 euros**, en base a las calificaciones académicas obtenidas en las convocatorias ordinarias correspondientes al curso académico 2025-2026.

Temática: Resolución

14. ¿Con qué criterio se asigna la Beca UAL+?

Se establecerán los siguientes cupos, al efecto de distribuir las becas convocadas:

Un cupo general para estudios de Grado con una dotación de 359 becas, que se distribuirá de forma proporcional entre cada una de las titulaciones con solicitantes, de acuerdo con el número total de estudiantes matriculados en cada una de las titulaciones de Grado en el curso académico 2025-2026.

Del cupo anterior, se reservará un cupo de 32 becas, al que podrán acceder en igualdad de condiciones



desde cualquier titulación de Grado, aquellos solicitantes que tengan la condición legal de persona con grado de discapacidad igual o superior al 33% acreditado en su expediente académico para la formalización de su matrícula en el curso académico 2025-2026, y que no hayan obtenido beca tras la adjudicación del cupo general para estudios de Grado.

Un cupo general para estudios de Máster con una dotación de 55 becas, que se distribuirán de forma proporcional entre cada una de las ramas de conocimiento correspondientes a las titulaciones con solicitantes, de acuerdo con el número total de estudiantes matriculados en cada una de las ramas de conocimiento de Máster en el curso académico 2025-2026.

Del cupo anterior, se reservará un cupo de 5 becas, al que podrán acceder en igualdad de condiciones desde cualquier titulación de Máster, aquellos solicitantes que tengan la condición legal de persona con grado de discapacidad igual o superior al 33% acreditado en su expediente académico para la formalización de su matrícula en el curso académico 2025-2026, y que no hayan obtenido beca tras la adjudicación del cupo general para estudios de Máster.

Para adjudicar los cupos asignados, se establecerán las siguientes fases de adjudicación:

1. Adjudicación de las becas correspondientes a los cupos generales de Grado o Máster

a) Adjudicación entre los candidatos de una misma titulación (sólo para estudios de grado).

Completado el estudio de las solicitudes, la Comisión de Selección adjudicará las becas asignadas a la titulación de acuerdo con el criterio de distribución establecido en el artículo 3.3., y establecerá un **orden de prelación** entre aquellos solicitantes que cumplan todos los requisitos exigidos en la convocatoria, en base al aprovechamiento académico calculado conforme al artículo 7 de esta convocatoria, en orden decreciente, hasta asignar la totalidad del crédito económico disponible.

En caso de empate, la ayuda se adjudicará con carácter preferente entre aquellos solicitantes con menor renta per cápita (renta familiar disponible dividida entre el número de miembros de la unidad familiar), de conformidad con el estudio económico realizado para la concesión de la Beca de Carácter General del Ministerio de Educación y Formación Profesional o Beca UAL de Apoyo al Estudio para Grados y Másteres Oficiales, en el presente curso académico.

b) Adjudicación entre los candidatos de una misma rama de conocimiento.

En el supuesto de no adjudicar la totalidad de las becas asignadas en el cupo de una titulación por no existir candidatos suficientes que cumplan los requisitos de la convocatoria, dichas becas se acumularán al cupo de la rama de conocimiento a la que pertenece la titulación. Este será el primer criterio de adjudicación en el caso de estar cursando estudios de máster.

Las becas acumuladas al cupo de la rama de conocimiento, se adjudicarán entre todos los candidatos que cursen una titulación adscrita a la misma, siguiendo el mismo criterio de prelación y desempate descrito en el apartado 1.a).

2. Adjudicación de las becas del cupo de reserva para estudiantes que han acreditado en su expediente académico la condición legal de discapacidad

Una vez agotadas las anteriores fases de adjudicación de los cupos generales para Grado y Máster, las becas incluidas en los cupos de reserva se adjudicarán entre los estudiantes que cursen estudios del

mismo nivel (Grado o Máster), conforme al criterio especificado en el apartado 1.a) del presente artículo, sin hacer distinción entre la titulación o rama de conocimiento que curse el solicitante, entre aquellos solicitantes con grado de discapacidad, que presenten las condiciones que se indican en el artículo 3.3 de la presente convocatoria.

En el supuesto de quedar vacantes una vez adjudicadas las becas correspondientes al cupo de reserva de un nivel de estudios (Grado o Máster), se acumulará al cupo de becas vacantes descrito en el punto 3. En todo caso, para establecer el orden de prelación, se aplicará el criterio especificado en el apartado 1.a) del presente artículo, sin hacer distinción entre la titulación o rama de conocimiento que curse el solicitante.

3. Adjudicación de becas vacantes entre candidatos de distinto nivel de estudios.

En el supuesto de quedar vacantes en alguno de los cupos correspondientes a estudios de Grado o Máster una vez aplicadas todas las fases de adjudicación anteriores, se establecerá una lista única de candidatos. Dichas vacantes se adjudicarán conforme al criterio especificado en el apartado 1.a) del presente artículo, sin hacer distinción entre la titulación, rama de conocimiento o nivel de estudios que curse el solicitante.

15. ¿Cómo me entero de la resolución de mi beca?

La resolución de la beca se publicará a lo largo del mes de septiembre.

La resolución se publica en el punto de acceso electrónico www.ual.es/becas y en el Tablón Electrónico Oficial de la UAL. Adicionalmente, desde el Área de Becas de la UAL, te enviarán un e-mail a la dirección de correo electrónico especificada en tu solicitud de beca, avisándote de la publicación de la propuesta de resolución de la beca.

16. ¿Cuándo me ingresan la beca?

El pago de la beca se efectúa en la cuenta bancaria que hayas especificado en tu solicitud, de la cual debes ser titular o cotitular, sin que tengas que realizar ningún trámite adicional para que la Universidad lleve a cabo el ingreso de la beca.

La tramitación del pago de las becas no podrá iniciarse hasta que no se publique la resolución definitiva, tras el período de alegaciones a la propuesta de resolución. El ingreso efectivo suele tener lugar durante el mes siguiente a la resolución, una vez que el Servicio de Gestión Económica de la UAL ha realizado los trámites necesarios para emitir la orden de pago a la entidad bancaria.

17. Me han denegado la beca y no estoy de acuerdo con la denegación. ¿qué hago?

Si consideras que te han denegado la beca de forma injusta, dependiendo del momento en el proceso de tramitación de tu beca se te presentan dos opciones:

- Tras la publicación de la propuesta de resolución de la beca, puedes presentar una alegación, en modelo normalizado que estará disponible en www.ual.es/becas, contra dicha propuesta en un plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación.

- Tras publicarse la resolución definitiva de la beca, puedes presentar un recurso potestativo de reposición en el plazo de 1 mes desde el día siguiente a dicha publicación.

18. Cómo y cuándo presentar una alegación si no estoy de acuerdo con la resolución de mi beca

Tras la publicación de la propuesta de resolución, y en un plazo de 5 días hábiles desde el día siguiente a la publicación, puedes presentar una alegación contra dicha propuesta utilizando el **formulario de alegaciones** disponible en www.ual.es/becas. Este formulario debes cumplimentarlo, adjuntando la documentación justificativa de los hechos alegados, y presentarlo en el Registro de la UAL (www.ual.es/registro).

19. ¿Cómo me informo de la resolución de la alegación?

Una vez que se reúna la Comisión de Selección para el estudio de las alegaciones presentadas, la Universidad te enviará la notificación de la Resolución a través de la Sede Electrónica de la UAL, remitiéndola a tu dirección de correo electrónico.

20. ¿Cómo y cuándo puedo presentar un recurso a la resolución de mi beca?

Independientemente de que hayas presentado una alegación contra la propuesta de resolución de tu solicitud de beca, puedes interponer un recurso de reposición mediante escrito dirigido al Rector, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la resolución definitiva de la beca, que debe presentarse en el Registro de la UAL (www.ual.es/registro)

21. ¿Cómo me informo de la resolución del recurso que he presentado?

El Rector resolverá el recurso, en base a la documentación presentada en tu escrito, y previo informe del Área de Becas de la UAL, y la Resolución se te notificará a través de la Sede Electrónica de la UAL, remitiéndola a tu dirección de correo electrónico.